730 229

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 0769/2010

La Paz, 10 de Agosto de 2010

Abog. Katia Mantilla Rojas
ASESORA JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

VISTOS:

El memorial presentado por la empresa **ARNEZGAS**, representada legalmente por **Elmer Arnez Fernández** con Cédula de Identidad No. 4381896 Cochabamba, solicitando **inscripción** en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en la **Categoría Doméstica**.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005 (en adelante el **REGLAMENTO**) establece en su artículo 4 que la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, abrirá un libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural donde deberán estar registradas todas las empresas que realicen instalaciones internas de gas natural para las categorías Domiciliaria, Comercial e Industrial, respectivamente y tener la autorización de realizar trabajos en estas categorías.

Que, de acuerdo al informe Técnico DRC 1282/2010, de fecha 15 de julio de 2010, la empresa **ARNEZGAS**, cumple con los requisitos técnicos establecidos en el artículo 8 del REGLAMENTO para ser inscrita como empresa instaladora en la **Categoría Doméstica**.

Que, de acuerdo al Informe Legal DJ 0696/2010, de fecha 10 de Agosto de 2010, la empresa **ARNEZGAS**, cumple con los requisitos legales establecidos en el artículo 7 del Reglamento citado precedentemente.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994 y el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005;

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la **INSCRIPCION** de la empresa **ARNEZGAS**, en la **Categoría Doméstica** en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con el siguiente personal acreditado por INFOCAL:

- Elmer Arnez Fernández	Técnico de Proyectos II
- Vladimir Santos Porco	Instalador II
- Delfín Ramos Villca	Instalador II
- José Manuel Galarza	Instalador II

La Paz: Av. 20 de Octubre Nº 2685 esq. Campos / Telf. Piloto: (591-2) 2434000 /Fax: (591-2) 2434007 / Casilla: 12953 / E-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av. San Martín Nº 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol / Telfs.: (591-3) 3459124- 3459125 / Fax (591-3) 3459131
Tarija: Calle Ingavi Nº 970 Edif. Vittorio Bloque "A" Of. A-1 / Telf.: (591-4) 6649966 - 6668627 / Fax: (591-4) 6113719
Cochabamba: Av. Pando Nº 1197- 1er Piso / Telf.: (591-4) 4485026- 4485025 / Fax: (591-4) 4488013
Sucre: Calle Loa Nº 1013(detrás de Tránsito) / Telf.: (591-4) 6431800 / Fax: (591-4) 6435344
www.anh.gob.bo

SEGUNDO.- La empresa queda **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al artículo 14 del Reglamento.

Abog. Katia Maita Mena
ASESORA JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

TERCERO.- La presente Resolución Administrativa **no habilita** a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir Plantas de Distribución de GLP, Plantas de Engarrafado de G.L.P., Estaciones de Servicio de GNV, Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y Terminales de Almacenaje.

CUARTO.- La presente Resolución Administrativa tendrá una **vigencia de dos (2) años** computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento.

QUINTO.- La empresa **queda informada** de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. Guido Walter Aguilar Arevalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:

Jose Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos / Telf. Piloto: (591-2) 2434000 /Fax: (591-2) 2434007 / Casilla: 12953 / E-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av. San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol / Telfs.: (591-3) 3459124- 3459125 / Fax (591-3) 3459131
Tarija: Calle Ingavi N° 970 Edif. Vittorio Bloque "A" Of. A-1 / Telf.: (591-4) 6649966 - 6668627 / Fax: (591-4) 6113719
Cochabamba: Av. Pando N° 1197- 1er Piso / Telf.: (591-4) 4485026- 4485025 / Fax: (591-4) 4488013
Sucre: Calle Loa N° 1013(detrás de Tránsito) / Telf.: (591-4) 6431800 / Fax: (591-4) 6435344
www.anh.gob.bo

ANH
Agencia Nacional de Hidrocarburos

730150

INFORME LEGAL
DJ 0696/2010

A: Abog. José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURÍDICO a.i.

DE: Kattia Marcela Maita Rojas
ASESORA JURÍDICA

REF: **SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL EN LA CATEGORÍA DOMÉSTICA, PRESENTADA POR LA EMPRESA ARNEZGAS**

FECHA: La Paz, Agosto 10 de 2010.

Señor Director.

Con relación a la solicitud presentada por la empresa **ARNEZGAS**, ubicada en Calle Uruguay s/n o el domicilio ubicado en carretera antigua a Santa Cruz Km 38, de la ciudad de Cochabamba, representada legalmente por **Elmer Arnez Fernández** con Cédula de Identidad No. 4381896 Cochabamba, solicitando **inscripción** en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en la **Categoría Doméstica**, corresponde manifestar lo siguiente:

PRIMERO.- (Verificación de requisitos legales)

De conformidad a lo establecido por el art. 7 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, Decreto Supremo No. 28291 de fecha 11 de agosto de 2005, se establece que la empresa **ARNEZGAS**, ha dado cumplimiento con el mismo, toda vez, que ha presentado los siguientes documentos:

a) Solicitud expresa dirigida a al entonces Superintendencia de Hidrocarburos, actual Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicitando Inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural, en la Categoría Doméstica.

b) Balance de Apertura de apertura practicado al 29 de abril de 2010, realizado por Jhonny Quintana Álvarez, Contador Público, mismo que es certificado por el Colegio de Auditores de Cochabamba.

c) Fotocopia legalizada del Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes con el Número de Identificación Tributaria (N.I.T.): 4381896010.

d) Croquis del domicilio actual de la Empresa, ubicado en Calle Uruguay s/n o el domicilio ubicado en carretera antigua a Santa Cruz Km 38, de la ciudad de Cochabamba.

Además de:

e) Original del Certificado de Registro de Modificación en el Registro de Comercio bajo la Matrícula No. 00162686, de fecha 29 de abril de 2010, emitido por FUNDEMPRESA.

ANH
Agencia Nacional de Hidrocarburos

SEGUNDO. (Conclusión y Recomendación)

En mérito de lo expuesto y habiendo sido cumplidos los requisitos establecidos en el art. 7 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, Decreto Supremo No. 28291; se recomienda emitir la Resolución Administrativa, disponiendo la inscripción de la empresa **ARNEZGAS**, en el Libro Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos; y, enviar la misma junto a los demás antecedentes para firma.

Es cuanto cumplo en informar para los fines consiguientes:

Abog. Katia Mairana
ASESORA JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

La Paz, a 10 de Agosto de 2010.

Conforme, elabórese la Resolución Administrativa correspondiente.

José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Cc./Arch
JMLM/Kmmr

2

ANH
Agencia Nacional de Hidrocarburos

719829

INFORME DRC 1282/2010

A: Ing. Northon Nilton Torrez Vargas
DIRECTOR DE COMERCIALIZACION DERIVADOS Y DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.

Ing. Northon Torrez Vargas
DIRECTOR DE COMERCIALIZACION Y
DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

DE: Edgar Zabala Antezana
INGENIERO CONSULTOR DRC

Ref. **INFORME TECNICO DE LA EMPRESA "ARNEZGAS" DE PARA INSCRIPCIÓN COMO INSTALADORA DE GAS NATURAL - CATEGORIA DOMESTICA**

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
RECIBIDO
DIRECCION JURIDICA

FECHA: 15 de Julio de 2010

Señor Director:

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado mediante D.S. 28291, se determina que la empresa **"ARNEZGAS"** representada por **Elmer Arnez Fernández,** con domicilio en Calle Julio Pazs s/n, Punata, de Cochabamba, cumple con los requisitos técnicos para **inscripción** como empresa instaladora en **Categoría Doméstica.**

Para este efecto, presentó la siguiente documentación de carácter técnico:

1. Certificado legalizado de INFOCAL y fotocopia Carnet de Identidad de:

Elmer Arnez Fernández	**Técnico de Proyectos II**
Vladimir Santos Porco	**Instalador II**
Delfin Ramos Villca	**Instalador II**
José Manuel Galarza	**Instalador II**

2. La empresa por ser nueva no cuenta con Currículum.
3. Curriculum del personal de la empresa.
4. Contratos suscritos con el personal de la empresa

Es cuanto informo a su autoridad, para su remisión a la Dirección Jurídica con los antecedentes del mismo, atentamente.

Edgar Zabala Antezana
ING. CONSULTOR DRC